

RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 149

19 ABR 2012

Por la cual se vinculan a unos Docentes Ocasionales de Tiempo Completo como Directores de Programa.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRICUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante Resolución N° 0898 del 20 de diciembre de 2010, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
- 2 Que estudio realizado por la Vice-rectoría Académica y las Facultades, se hace necesario la designación de algunos Directores de Programa, para un buen desempeño de estas direcciones.
- 3 Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función de la señora Rectora, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes

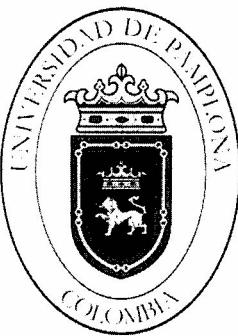
RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincúlese como Director de Programa a:

NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SEDE	PROGRAMA(S)
KAROL ZULEY MARTINEZ CONTRERAS	TCO	16/04/2012	17/08/2012	CUCUTA	LIC. EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
MARCELA BIBIANA VILLAMIZAR CASTRO	TCO	16/04/2012	17/08/2012	VILLA DEL ROSARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL

Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.



- c Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.
- k En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los,


ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ

Rectora

Revisor: Luz Stella Vélez Celis
Proyectó: Karin Johanna Fajardo Martínez